



**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D. C., 14 JUL 2020

**Rad. No. 2019-00697**

En atención al memorial allegado por la parte actora obrante a folio 57, no es suficiente para este despacho la explicación dada, toda vez que si bien intenta la terminación del presente asunto, al parecer está, está condicionada a un acto jurídico como es el "traspaso del vehículo WLL-796", situación a la que las partes deberán indicar un término específico en el que van a realizar la ejecución del citado trámite, para efectos de tener certeza del cumplimiento pactado.

Por consiguiente se REQUIERE a las partes para que aclaren la petición de terminación del presente asunto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JAI ME RAMÍREZ VÁSQUEZ**  
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 42

Fijado hoy 15 JUL 2020 a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria

*pvmf*